

COMISSÃO LATINO-AMERICANA
DE AVIAÇÃO CIVIL



LATIN AMERICAN CIVIL
AVIATION COMMISSION

COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL

SECRETARÍA
APARTADO 27032
LIMA, PERÚ

CLAC/GEPEJTA/23-NE/26
20/08/09

**VIGÉSIMO TERCERA REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS EN ASUNTOS POLÍTICOS,
ECONÓMICOS Y JURÍDICOS DEL TRANSPORTE AÉREO (GEPEJTA/23)**

(Santo Domingo, República Dominicana, 25 al 27 de agosto de 2009)

**Cuestión 1 del
Orden del Día:**

Transporte y política aérea

**Cuestión 1.2 del
Orden del Día:**

Infracciones Aeronáuticas

(Nota de estudio presentada por Panamá – Punto Focal “Transporte y política aérea”)

Introducción

1. Como es de nuestro conocimiento, la Recomendación A17-04 se refiere a la ejecución de sanciones de otro Estado diferente al Estado de matrícula de la aeronave, y el Estado en donde se cometió la infracción solicita al Estado de matrícula, la ejecución de la infracción ya establecida, siempre y cuando este contemplada en su legislación y que no sea mayor a la establecida en el país de matrícula.

2. En la Vigésimo Segunda Reunión del Grupo de Expertos en Asuntos Políticos, Económicos y Jurídicos del Transporte Aéreo, celebrada en la Ciudad de Panamá, se sometió a la consideración del Grupo de Expertos, una encuesta para conocer el grado de incorporación de la Recomendación A17-04 “Infracciones Aeronáuticas” en los procedimientos nacionales de los Estados Miembros de la CLAC.

3. La encuesta fue circulada a través de la Secretaría de la CLAC, solicitando a los Estados, que dieran respuesta a la misma, con el propósito de realizar un análisis que nos permita conocer la situación real de la adopción de dicha Recomendación y las posibles opciones para lograr que todos o la mayoría de Estados apliquen el texto recomendado en cuanto al tema de infracciones.

4. Hasta el momento ocho (8) Estados (Argentina, Chile, Cuba, Ecuador, Guatemala, Panamá, Perú, República Dominicana) respondieron la encuesta, en la cual podemos observar bastante homogeneidad en cuanto a los puntos de interés sobre este tema.

5. Estados como Cuba y República Dominicana, indican que han incorporado dicha Recomendación en sus procedimientos nacionales, por otra parte el resto sostiene que hasta el momento esto no había sucedido, pues implica la modificación de sus Leyes Aeronáuticas y es un proceso bastante complejo, sin embargo, estarían dispuestos a poner en consideración esta incorporación ante sus Autoridades para estudiar la posibilidad de ser incluidas, ya que en la actualidad en sus Códigos Aeronáuticos existen normas para tratar los temas de infracciones.

6. De manera general, podemos mencionar que el procedimiento para tratar las infracciones aeronáuticas, es bastante similar entre los ocho (8) Estados, en el cual se asigna a un personal autorizado por la Autoridad Aeronáutica Civil que realiza la investigación, se recopilan las pruebas, se levanta un informe, se realiza el estudio para determinar si amerita una sanción o no, se realiza una audiencia con los involucrados y se procede a imponer la sanción según la infracción cometida.

7. Sobre la recomendación de Panamá en GEPEJTA/22 de incorporar una cláusula sobre infracciones aeronáuticas en los acuerdos bi o multilaterales, y que formaba parte de la encuesta presentada, se obtuvo una respuesta positiva por parte de siete (7) Estados, Chile se mostró en desacuerdo en incorporarlo de esta manera.

Propuesta para el desarrollo de la tarea

8. Con las respuestas obtenidas, se puede llegar a la conclusión que sería un proceso muy demorado, solicitar a los Estados que lo incorporen en sus procedimientos nacionales.

9. Aprovechar que la mayoría de los Estados que respondieron dicha encuesta, sostienen que estarían de acuerdo en incorporar una cláusula sobre infracciones aeronáuticas utilizando como referencia la Recomendación A17-4 , para realizar una invitación a los Estados para que la incluyan en sus Acuerdos existentes y futuros.

Medidas propuestas al Grupo de Expertos

10. Se invita al Grupo de Expertos a:

- a) Tomar nota de la propuesta presentada.
- b) Recomendar la implementación de la propuesta contenida en esta nota.